



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Número de Expediente: 2024/ETSAE0427/00003825E (2024/ETSAE0427/00003825)

Contrato de Servicio de Catering derivado de AM. nº 60004 20 0001 (Lotes 29 y 32 Atocha y Soyeche – Catering La Hacienda), desde el 01SEP24 hasta el 31OCT24 (A.I.)

En VALLADOLID

REUNIDOS

De una parte, D. JOAQUÍN JAVIER GONZÁLEZ DEL CASTILLO, en su calidad de CORONEL JEFE de la JIAE OESTE, con CIF S1530010F, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

De otra parte, D. JOSE LUIS BERMEJO CARBONELL, con DNI núm. 526534288B, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B97254403 - CATERING LA HACIENDA SL, con domicilio social en CAMINO DE TANCA S/N, distrito postal 46540, municipio de Puig de Santa María, el, provincia de VALENCIA, según poder otorgado ante el notario de VALENCIA, D. D. Francisco Moret Martínez, el día 23/02/2010, bajo el número de su protocolo 171.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La Orden de Inicio del expediente de SERVICIOS fue dada por el CORONEL JEFE DE LA JIAE OESTE con fecha 13AGO24.

Segundo. Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC), expedidos por SAECO JIAE OESTE, con número de operación contable 00159.2.24.3.1.0081978 y fecha contable 14AGO24, por un importe de 72.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 03 121M2 22105, correspondiente a la anualidad 2024, asociados a este contrato.

Tercero. La fiscalización previa a la aprobación del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 22AGO24.

Cuarto. El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 27SEP21. Asimismo, la aprobación del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 23AGO24 y por un importe de 72.000,00 €.

Quinto. La fiscalización previa de la adjudicación del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 29AGO24.

Sexto. La adjudicación del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación, en fecha 29AGO24. Asimismo, el compromiso de gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizado por la autoridad competente con fecha 29AGO24.



Séptimo. La notificación al adjudicatario, de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 29AGO24.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SERVICIOS tiene como **objeto** Contrato de Servicio de Catering derivado de AM. n.º 60004 20 0001 (Lotes 29 y 32 Atocha y Soyeche – Catering la Hacienda), desde el 01SEP24 hasta el 31OCT24 (A.I.).

SEGUNDA: El contratista ES000B97254403 - CATERING LA HACIENDA SL se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del presente contrato de Servicio de Catering derivado de AM. n.º 60004 20 0001 (Lotes 29 y 32 Atocha y Soyeche – Catering la Hacienda), desde el 01SEP24 hasta el 31OCT24 (A.I.) con número de expediente 2024/ETSAE0427/00003825E (2024/ETSAE0427/00003825), con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la NEGOCIACIÓN de la que el presente contrato es consecuencia.

Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la legislación aplicable a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, la contemplada en el artículo 25 de la Ley 912017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 2762 de 9/11/17), en adelante LCSP. De conformidad con el artículo 27 de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato, ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
2. El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
3. La resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
4. El acta de la licitación del contrato.
5. La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
6. El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de ciento setenta y dos mil euros (72.000,00 €) y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recibida de conformidad la prestación, objeto del contrato, por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole, que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA: El plazo total de ejecución será desde el 01SEP24 hasta el 31OCT24. Expresamente no se admiten ejecuciones parciales de la prestación de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

SÉPTIMA: El lugar de ejecución del presente contrato será: LOTE 29 ACTO. ATOCHA (A CORUÑA) Y LOTE 32 ACTO. SOYECHE (BIZKAIA), según el detalle del PCAP y PPT del Acuerdo Marco. Las condiciones de admisión de las prestaciones serán las indicadas en el PCAP.

OCTAVA: El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad y será de 24 meses.

Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la Administración, una garantía definitiva por importe 3.272,73 €, la cual está a disposición del Órgano de Contratación, SAECO JIAE OESTE, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 26AGO24, que exhibe y entrega en este acto, que se relaciona a continuación: 2024 - 00046 - O - 0005840.

Las comisiones, intereses y demás gastos, que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados, serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración, deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el PCAP, en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta, que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: NO PROCEDE

DÉCIMA: El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese ejecución defectuosa o demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 200 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.

El régimen de penalidades por demora para este contrato es el establecido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP

DUODÉCIMA: El presente contrato NO está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA: El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA: Serán causas de resolución del presente contrato las especificadas en los artículos 211 y 313.1 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP, siendo sus efectos regulados en el art 213 y apartados 2º y 3º del art. 313 de la LCSP.

DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario**, con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato, será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos del LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01), y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al



presente contrato de SERVICIOS. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 n) de la LCSP, la empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado
JOAQUÍN JAVIER GONZÁLEZ DEL CASTILLO

El Empresario,